



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**OSINFOR**
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA DIOBAMBA
Título Habilitante:	25-ATA/P-MAD-A-020-06
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	UCAYALI / ATALAYA / TAHUANIA
Plan de Manejo Forestal:	POA 6
Res. de Aprobación del Plan:	069-2016-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNGMA-SODA (PO 6) 102-2017-GRU-GR-GGR-ARAU-GRRNGMA-SODA (M. SALDOS PO 6)
Inicio de vigencia del Plan:	28/10/2016
Zafra:	2016-2018
Volumen del Plan(m3):	8156.17
Consultor/Regente que suscribió el plan:	ISMINIO RODRIGUEZ LASTER ABEL
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: Si
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio:	12/04/2018, Término: 15/04/2018
Nro Res. Inicio PAU:	150-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Ampliación PAU:	212-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU:	166-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve:	Sanción y Caducidad
Multa Determinada:	17.181U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3:	, e), l)
LFFS 29763 ART. 153:	, b)
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30:	, b)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cedrelinga catenaeformis</i> Tornillo		789.5	787.586	770.303	97,8%	97,6%
2	<i>Chorisia integrifolia</i> Lupuna		395.59	205.587	183.925	89,5%	46,5%
3	<i>Coumarouna odorata</i> Shihuahuaco		326.22	326.012	321.491	98,6%	98,6%

Fuente: Resolución N° 166-2019-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 05/06/2018

Fecha y hora de Consulta: 26/12/2024 00:56:42

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
LFFS 29763 ART. 153 Inciso b)	Por la extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30 Inciso b)	La extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.